

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 013-2020-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 10 de enero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el numeral 72.1 y 72.2, del artículo 72 de la Ley N° 27444 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; asimismo, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2020/UNAM, se resolvió: **AUTORIZAR**, el **viaje al exterior**, desde el 21 al 23 de enero del 2020 al Ing. HONORIO APAZA ALANOCA, para que participe en calidad de **PONENTE** en el “**ARTIFICIAL INTELLIGENCE LATIN AMERICAN SUMMIT**”; en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, de los Estados Unidos;

Que, con Informe N° 013-2020-EPISI/UNAM-FILIAL ILO, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, comunica que ha sido denegada la visa del Ing. HONORIO APAZA ALANOCA, para que participe en calidad de **PONENTE** en el “**ARTIFICIAL INTELLIGENCE LATIN AMERICAN SUMMIT**”; en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, de los Estados Unidos; asimismo, es necesario anular el trámite de pasajes y viáticos;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2020/UNAM, que autorizó, el **viaje al exterior**, desde el 21 al 23 de enero del 2020 al Ing. HONORIO APAZA ALANOCA, para que participe en calidad de **PONENTE** en el “**ARTIFICIAL INTELLIGENCE LATIN AMERICAN SUMMIT**”; en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, de los Estados Unidos y se anule el trámite de pasajes y viáticos del referido viaje al exterior;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2020/UNAM, que autorizó, el **viaje al exterior**, desde el 21 al 23 de enero del 2020 al Ing. HONORIO APAZA ALANOCA, para que participe en calidad de **PONENTE** en el “**ARTIFICIAL INTELLIGENCE LATIN AMERICAN SUMMIT**”; en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, de los Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ANULAR**, el trámite de pasajes y viáticos, de **viaje al exterior** del Ing. HONORIO APAZA ALANOCA, para que participe en calidad de **PONENTE** en el “**ARTIFICIAL INTELLIGENCE LATIN AMERICAN SUMMIT**”; en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, de los Estados Unidos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OFEP
EPISI
OTIN

JWTB/Exp.
Arch. (2)